Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente Aviso la siguiente actuación administrativa:

Resolución No. 00680 del 12 de abril de 2023 que Ordena Continuar la Ejecución en el proceso de cobro No. 1413 adelantado en contra de **CESAR GUTIERREZ MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.878 del cual se adjunta copia al presente aviso.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co ; por el término de cinco (5) días a partir del **09 de julio de 2024, hasta el 15 de julio de 2024,** con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

"Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103-15 Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963281, Bogotá, E-mail gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; francy.alarcon@aerocivil.gov.co"

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista – Grupo Jurisdicción Coactiva.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024212040007051 Id: 1252764
Folios: 2 Fecha: 2024-03-15 14:09:00
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO JURISDICCION COACTIVA
Destinatario: CESAR GUTIERREZ MOTTA y OTROS

1204.47.025 **CORREO**
CERTIFICADO
Señor (a)
CESAR GUTIERREZ MOTTA.
Dirección: Calle 2 # 9 - 19
Neiva - Huila
Correo electrónico: decormotta@hotmail.com

Referencia:	
Número	1413
Proceso	Cobro Coactiva
Ejecutado	**CESAR GUTIERREZ MOTTA**
	C.C: 12.128.878
Asunto	Notificación Resolución de Continuar con la Ejecución

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE CONTINUAR POR CORREO

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No 00680 de 12 de abril de 2023 que ordena Continuar la Ejecución en contra de **CESAR GUTIERREZ MOTTA**; de la cual **se adjunta copia**.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # (ID 990817 de 14 de abril de 2023), la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha Resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos (57-1)2963240 / 2963281,

Bogotá, E-mail: belarmino.carreno@aerocivil.gov.co o francy.alacon@aerocivil.gov.co

Respetuosamente,

BELARMINO CARREÑO BLANCO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó:
Francy Lorena Alarcón Torres
Contratista
Grupo Jurisdicción Coactiva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00680) 12 ABR. 2023

"Por la cual se Ordena Continuar con la Fase de Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1413"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERÓNAUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confiere las Leyes 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y, 1437 de 2011 -CPACA-, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), Decreto 1294 de 2022 y las resoluciones internas 354, 1757 y 2025 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- Que, el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en desarrollo del proceso No. 1413 que se adelanta en contra del señor **CESAR GUTIERREZ MOTTA,** identificado con **C.C. 12.128.878,** libró Mandamiento de Pago mediante Auto No. 131 de 16 de marzo de 2018, por la suma de **Doce Millones Trecientos Cincuenta y Un Mil Veintinueve pesos ($12.351.029 M/Cte.)**, más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectué el pago toral de la misma; la obligación reclamada corresponde a la multa impuesta mediante la Resolución No. 02388 de 16 de agosto de 2016.

- Revisado los antecedentes del proceso de cobro y ante la imposibilidad de ubicar al señor **CESAR GUTIERREZ MOTTA,** para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, se evidencia en el proceso que se realizó la notificación por Aviso, mismo que fue publicado en cartelera y en la página web de la Aerocivil quedando surtida dicha notificación el 11 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

- Vencido el término para proponer excepciones se observa que el obligado no propuso ninguna y tampoco pagó la obligación objeto de cobro; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso de cobro coactivo motivo por el cual procede seguir con la fase de ejecución del proceso.

- En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la ejecución en contra del señor **CESAR GUTIERREZ MOTTA,** identificado con la **C.C. 12.128.878,** para obtener el recaudo del capital

más los intereses moratorios, generados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

Segundo: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito.

Cuarto: Condenar a la obligada al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese Y Cúmplase; 12 ABR. 2023

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva
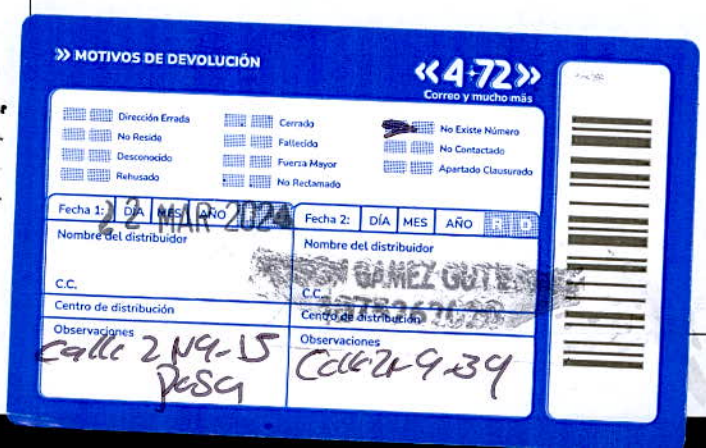
Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista – Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos – Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva
Ruta Electrónica: J:/3000SecretariaGeneral/2023/Resolución